

ESCUELA DE DOCTORADO

Manual del Sistema de Garantía de Calidad

CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA	MOTIVO MODIFICACIÓN
MSGC- Doctorado	00		

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Comisión de Calidad de la Escuela de Doctorado	Unidad Técnica de Calidad	Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha: 16 / 06 / 2014	Fecha:	Fecha:

Índice

1. Presentación	3
2. El Sistema de Garantía de Calidad de la EDUAH.....	4
3. Política de calidad de la EDUAH	6
4. Órganos responsable del SGC.....	6
5. Descripción del proceso estratégico del SGC	8
6. Diseño y aprobación de los programas de doctorado	9
7. Suspensión eventual o definitiva de un programa de doctorado	10
8. Comunicación e información sobre el programa de doctorado.....	11
9. Promoción de los programas de doctorado	12
10. Política de personal docente e investigador	13
11. Selección, admisión y matrícula	14
12. Complementos de formación	15
13. Actividades formativas.....	16
14. Programas de movilidad	17
15. Seguimiento de doctores egresados	18
16. Gestión de incidencias, reclamaciones y sugerencias.....	20
17. Satisfacción de los grupos de interés	21
18. Formación del personal docente e investigador	22
19. Recursos materiales	23
20. Gestión de documentos y evidencias del SGC.....	23
21. Análisis, mejora y rendición de cuentas.....	24

1. Presentación

La Ley Orgánica 6/2001 de Universidades (LOU), en su artículo 31, dedicado a la Garantía de la Calidad, recoge la necesidad de establecer criterios de garantía de calidad que faciliten la evaluación, certificación y acreditación, y considera la garantía de calidad como un fin esencial de la política universitaria. Asimismo, el Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (modificado parcialmente por el Real Decreto 861/2010), incorpora la garantía de calidad como uno de los elementos básicos que un plan de estudios debe contemplar. A su vez, el artículo 13.2 del Real Decreto 99/2011 por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, detalla que las universidades, a través de la Escuela de Doctorado, “establecerán procedimientos de control con el fin de garantizar la calidad de las tesis doctorales, incidiendo especialmente en la calidad de la formación del doctorando y en la supervisión”.

Como es preceptivo, la Escuela de Doctorado de la Universidad de Alcalá (EDUAH) se adhiere a los procedimientos establecidos por nuestra Universidad en materia de garantía de la calidad, como son el acuerdo del Consejo de Gobierno, de 29 de enero de 2009, por el que se establece el modelo de Sistema de Garantía de Calidad (SGC) de la Universidad de Alcalá (UAH) y el *Manual de procesos*, aprobado por la Comisión de Calidad de la UAH el 26 de septiembre de 2011, que sirve como marco general para el SGC de todos los centros de esta Universidad.

Ahora bien, debido a las peculiaridades, tanto en gestión como en duración, de los estudios de doctorado, es necesario definir un SGC específico y distinto al elaborado para otras titulaciones. Estas enseñanzas requieren un sistema más ágil y sencillo que permita un seguimiento, evaluación y mejora de los estudios más eficaz. Con este documento marco, se ha querido recoger los elementos comunes a todos los programas de doctorado de la UAH.

Un SGC incluye el conjunto de estructuras responsables de tomar decisiones para evaluar y mejorar la calidad, los procedimientos para fijar objetivos (criterios y directrices de calidad), la manera en que se mide (indicadores) y los planes de trabajo en los que se apoya. A su vez, los responsables de los programas han de demostrar, para la verificación y posterior acreditación de los títulos, que existe lo siguiente:

- Un sistema de recogida de información, de revisión y mejora
 - de las competencias y objetivos de los programas de doctorado,
 - de las políticas y procedimientos de admisión,
 - de la planificación de los complementos de formación, si hubiera,
 - del desarrollo de las actividades formativas,
 - de la evaluación de los estudiantes,
 - de las acciones para orientar al estudiante,
 - de la dotación de personal académico,
 - de los recursos y servicios de la enseñanza y
 - de los resultados de aprendizaje.

- Procedimientos de consulta que permitan recabar información de titulados, empleadores u otros grupos sociales relevantes, sobre la inserción profesional de los titulados, la formación adquirida y los perfiles profesionales.

2. El Sistema de Garantía de Calidad de la EDUAH

El diseño del SGC conforma un elemento esencial en la política y actividades formativas gestionadas desde la EDUAH por lo que ésta fija de antemano los objetivos que pretende alcanzar como resultado de su implantación. Así, los objetivos básicos del SGC de la Escuela de Doctorado son:

- Garantizar la calidad de todos los programas de doctorado, revisando y mejorando, siempre que se considere necesario, sus procesos formativos.
- Que dicho proceso de diseño y mejora de todos los procesos formativos esté basado en el conocimiento de las necesidades y expectativas de sus grupos de interés, a los que se tendrá puntualmente informados.
- Que el análisis y mejora de todos los procesos formativos se realice de forma continua y actualizada, para lo cual el propio SGC deberá ser una herramienta en continua transformación.

Con ello se espera:

- Responder al compromiso de satisfacción de las necesidades y expectativas generadas por la sociedad.
- Ofrecer la transparencia exigida en el marco del EEES.
- Incorporar estrategias de mejora continua.
- Ordenar sus iniciativas docentes de un modo sistemático para que contribuyan de modo eficaz a la garantía de calidad.
- Facilitar el proceso de acreditación de los títulos implantados.

En la elaboración de su SGC, la EDUAH, contempla, entre otros, los siguientes principios de actuación:

- Legalidad y seguridad jurídica: la EDUAH diseña su SGC de acuerdo con la legislación universitaria vigente y con los criterios y directrices para la garantía de la calidad establecidas en el Espacio Europeo de Educación Superior.
- Publicidad, transparencia y participación: la EDUAH dará difusión al proceso de elaboración de su SGC, establecerá procedimientos para facilitar el acceso a las propuestas e informes que se generen durante dicha elaboración y hará posible la participación de todos los grupos de interés implicados.

A continuación se relaciona la normativa y la documentación de referencia que se ha de tener en cuenta en el proceso del SGC:

La relativa al gobierno de la Universidad:

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.
- Decreto 221/2003, de 23 de octubre, por el que el Consejo de Gobierno aprueba los Estatutos de la UAH, modificados por el mismo órgano en la sesión del día 26 de enero de 2012; publicada la modificación en el BOCM de 10 de febrero de 2012 (Decreto 18/2012, de 26 de enero)
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010 de 2 de julio.
- Reglamentos de la UAH en vigor.

La relativa a la EDUAH

- Real Decreto 778/1998, de 30 de abril, por el que se regula el tercer ciclo de estudios universitarios, la obtención y expedición del título de Doctor y otros estudios de postgrado.
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010 (PDF), de 2 de julio.
- Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, modificado por el Real Decreto 534/2013, de 12 de julio.
- Reglamento de Régimen Interno de la EDUAH, aprobado en Consejo de Gobierno de la UAH en sesión de 2 de octubre de 2012.
- Reglamento de Elaboración, Autorización y Defensa de la Tesis Doctoral, aprobado en Consejo de Gobierno de la UAH en sesión de 23 de febrero de 2012, modificado por el mismo órgano en sesión del día 12 de diciembre de 2013.
- Normas de Permanencia de los Programas de Doctorado regulados por el RD 99/2011.
- Normativa sobre concesión de premios extraordinarios de doctorado para las tesis, aprobada en Consejo de Gobierno de la UAH en sesión de 12 de diciembre de 2013.
- Procedimiento de cotutela de Tesis Doctoral, aprobado en Consejo de Gobierno en sesión de 26 de mayo de 2011.
- Reglamento de Prácticas Externas de los Programas de Posgrado de la UAH, aprobado en Consejo de Gobierno de la UAH en sesión de 24 de marzo de 2011.
- Orden de la Comunidad de Madrid 11375/2012, de 29 de octubre, por la que se autoriza la creación de la Escuela de Doctorado de la UAH.

La propia del SGC:

- Manual del SGIC.

- *Código de buenas prácticas* de la EDUAH, aprobado en la sesión del Comité Ejecutivo de la EDUAH del 21 de enero de 2014.

3. Política de calidad de la EDUAH

La EDUAH se creó el 29 de octubre de 2012 con el fin de organizar las enseñanzas y actividades propias del doctorado en las cinco ramas de conocimiento: Artes y Humanidades, Ciencias, Ciencias Jurídicas y Sociales, Ciencias de la Salud e Ingeniería y Arquitectura. Los programas de doctorado están destinados a la formación avanzada del estudiante en técnicas de investigación. Estos estudios finalizan con la elaboración y defensa de un trabajo original de investigación llamado Tesis Doctoral con el que se obtiene el título de Doctor, que es el grado académico universitario de mayor nivel.

La apuesta decidida de la UAH por conseguir unos estudios de doctorado de calidad, que permitan la especialización del estudiante en su formación académica, profesional o investigadora, hace que éstos hayan adquirido un peso específico notable dentro de la oferta académica de nuestra Universidad. En este sentido, la EDUAH establece los siguientes objetivos generales asociados a la calidad:

- Asegurar que la política de calidad de la EDUAH sea entendida y aceptada por todo el personal y que se encuentre a disposición del público.
- Extender la cultura de la calidad y mejora continua y sistemática en el funcionamiento administrativo y académico de los programas de doctorado.
- Mejorar la satisfacción del alumnado implicado en los programas de doctorado a través de una atención directa e individual, que facilite su progreso, que evite el abandono, que mejore sus resultados académicos y que lo sitúe en una situación de ventaja competitiva ante su inserción en el ámbito laboral o de investigación.
- Conseguir un compromiso permanente de mejora continua como norma de conducta y proponer, y llevar a cabo, las acciones correctivas y preventivas que pudieran ser necesarias.
- Asegurar que el SGC se mantiene efectivo y que es controlado y revisado de forma periódica.

4. Órganos responsable del SGC

Comisión de Calidad de la EDUAH

En su sesión celebrada el 3 de junio de 2013, el Comité de Dirección de la EDUAH aprobó la creación de la Comisión de Calidad de la Escuela, como órgano encargado del seguimiento y garantía de la calidad de los programas de doctorado de la UAH. Su composición es la siguiente:

- Vicerrector de Posgrado y Educación Permanente (Presidente)
- Vicerrector de Docencia y Estudiantes
- Director de la EDUAH (Secretario)
- Director del Instituto de Ciencias de la Educación

- Jefe del Servicio de Estudios Oficiales de Posgrado
- Dos representantes de los coordinadores de programas de doctorado
- Dos representantes de los estudiantes de doctorado

Según establece el reglamento de la Comisión de Calidad, aprobado en la sesión del 10 de julio de 2013, esta Comisión tendrá las siguientes competencias:

- Impulsar y supervisar el sistema de garantía de calidad de los programas de doctorado.
- Coordinar la recopilación de datos, informes y cualquier otra información sobre el desarrollo de los programas de doctorado y las actividades formativas que organice la EDUAH.
- Supervisar y coordinar el proceso de seguimiento de los doctores egresados.
- Coordinar el seguimiento de los resultados y de las acciones de mejora emprendidas.
- Elaborar y aprobar el informe de seguimiento anual de los estudios gestionados por la Escuela de Doctorado verificando la adecuación de los diversos programas a la política y objetivos de calidad de la UAH.
- Para el cumplimiento de sus funciones, la Comisión estará facultada, de forma colegiada o delegando en alguno de sus miembros, para solicitar audiencias y entrevistas con profesores y alumnos, y para proponer medidas a los responsables de los programas y las actividades que desarrollen los departamentos e institutos donde se lleve a cabo la investigación.
- Elevar a la Comisión de Calidad de la UAH el informe de seguimiento anual y cuantas recomendaciones de mejora considere para fomentar la calidad de los programas de doctorado.
- Elaborar y, en su caso, modificar su propio reglamento de régimen interno.

Comisión de Calidad del Programa de Doctorado

Para cada programa de doctorado existirá una Comisión de Calidad, que pueden coincidir con los de la Comisión Académica del programa o ser una subcomisión formada por los siguientes miembros:

- El Coordinador del Programa.
- Uno o dos representantes de las líneas de investigación/grupo de investigación del programa
- Un estudiante, que no formará parte de la Comisión Académica del programa.

Las funciones de la Comisión de Calidad serán las siguientes:

- Redactar la política y objetivos de calidad del programa
- Recopilar datos, informes y cualquier otra información sobre el desarrollo del plan de estudio.
- Velar por el sistema de garantía de calidad establecido.

- Efectuar el análisis y valoración de los resultados obtenidos.
- Revisar y aprobar la *Memoria de calidad* anual.
- Proponer planes y acciones de mejora.
- Efectuar el seguimiento y los resultados de las acciones de mejora emprendidas.

En aquellos programas de doctorado que sean interuniversitarios existe una Comisión Académica de Coordinación Interuniversitaria, cuya composición y funciones se ajustan a lo establecido en el convenio firmado entre las universidades participantes en el programa conjunto. Esta comisión mixta, a quien la Comisión de Calidad del programa de la UAH informará de sus actuaciones, será el órgano encargado de llevar a cabo el seguimiento y evaluación del título, así como de proponer las modificaciones al estudio que considere oportunas, de acuerdo con el procedimiento establecido al efecto por cada universidad participante.

Unidad Técnica de Calidad

Las funciones de la Unidad Técnica de Calidad son las siguientes:

- Apoyar técnicamente en el diseño, desarrollo e implantación del SGC.
- Actuar de vínculo entre la EDUAH y la Fundación para el Conocimiento Madridmasd, órgano encargado de la acreditación y certificación de la calidad en el ámbito universitario de la Comunidad de Madrid.
- Desarrollar el programa de acreditación diseñado por la Fundación para el Conocimiento Madridmasd.
- Elaborar un informe anual general sobre los resultados de las memorias de calidad de todos los programas de doctorado.

5. Descripción del proceso estratégico del SGC

El objeto de este proceso es establecer cómo los programas de doctorado de la UAH realizan actuaciones dirigidas a garantizar la definición, revisión e implantación de su política y objetivos de calidad, que deberá estar en consonancia con la establecida de forma general para la Universidad. Este procedimiento será de aplicación tanto para la definición inicial de la política y los objetivos de calidad de cada uno de los programas de doctorado como para sus revisiones periódicas.

Anualmente la Comisión de Calidad de cada programa elaborará una *Memoria de calidad* y un plan de mejoras que será enviada a la Comisión de Calidad de la EDUAH. En dicha memoria se analizarán los datos relacionados con los siguientes apartados de este *Manual del Sistema de Garantía de Calidad*:

- Comunicación e información sobre el programa de doctorado.
- Promoción de los programas de doctorado.
- Política de personal docente e investigador.
- Selección, admisión y matrícula.

- Complementos de formación.
- Actividades formativas.
- Programas de movilidad.
- Seguimiento de doctores egresados.
- Gestión de incidencias, reclamaciones y sugerencias.
- Satisfacción de los grupos de interés.
- Formación del personal docente e investigador.
- Recursos materiales.
- Gestión de documentos y evidencias del SGC.
- Análisis, mejora y rendición de cuentas

Posteriormente la EDUAH enviará un informe global a la Comisión de Calidad de la UAH, que se encargará de proponer, en su caso, acciones de mejora y aprobar la Memoria de Calidad Anual que será sometida al estudio y aprobación por el Consejo de Gobierno y se hará pública.

Una vez ratificada por la Comisión de Calidad de la UAH se dará difusión pública de acuerdo al procedimiento especificado para ello y estará sometida a la revisión, análisis y mejora previstos según el procedimiento correspondiente.

6. Diseño y aprobación de los programas de doctorado

Los programas conducentes a la obtención de títulos de doctorado deberán seguir el siguiente proceso:

1) Propuesta de nuevos programas. El departamento o centro de investigación interesado en la oferta elabora las propuestas y las envía a la EDUAH, donde se gestiona y controla el proceso de diseño previo a la aprobación. En la aprobación de estas propuestas participan los siguientes órganos:

- El Comité de Dirección de la EDUAH.
- La Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado y Doctorado analiza las propuestas presentadas y acepta, para su envío al Consejo de Gobierno y al Consejo Social de la Universidad, aquellas que, por su temática, interés académico o estratégico de la Universidad, convenga implantar.
- El Consejo de Gobierno de la Universidad, como órgano colegiado de gobierno general de la Universidad, debe aprobar la implantación del programa.
- El Consejo Social, como órgano de participación de la sociedad en la UAH, debe dar el visto bueno, teniendo en cuenta el impacto que estos estudios tengan en la sociedad.

Las propuestas de modificación de programas de doctorado ya existentes partirán de la Comisión Académica correspondiente, serán aprobadas por el Comité de Dirección de la EDUAH y se informará al resto de los órganos de gobierno de la UAH.

2) Remisión de las propuestas. La EDUAH remite la propuesta de los programas de doctorado al Consejo de Universidades para que sea sometido al proceso de verificación.

3) Verificación. Los programas de doctorado son verificados por el Consejo de Universidades, siendo la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), o los órganos de evaluación que la Ley de las comunidades autónomas determinen, las encargadas de establecer los protocolos de verificación.

4) Implantación. Una vez verificados, los programas de doctorado deben ser autorizados para su implantación por la correspondiente Comunidad Autónoma.

5) Registro. El Ministerio de Educación y Ciencia eleva al Gobierno la propuesta para el establecimiento del carácter oficial del título y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT).

6) Publicación. La relación de títulos que figuran en el RUCT se publica en el Boletín Oficial del Estado. La UAH, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, también conocida como la LOMLOU, procede a publicar cada uno de los planes de estudio.

7. Suspensión eventual o definitiva de un programa de doctorado

Está previsto suspender un programa de doctorado en caso de no superar el proceso de evaluación por parte de la agencia evaluadora, tal como dispone el artículo 10 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, que regula la verificación, seguimiento y renovación de la acreditación de los programas de doctorado.

Asimismo, la EDUAH podrá proponer la extinción de un programa de doctorado en alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando éste deje de responder a las necesidades formativas que pretendía atender en el momento de su implantación.
- Cuando se evidencien carencias graves o incumplimiento, constatado por la Comisión de Calidad de la EDUAH, de los objetivos del programa.
- Por solicitud de la Comisión Académica del programa.
- En el caso de que la Comunidad Autónoma de Madrid retire la autorización para la impartición del título.

En cualquier caso, la decisión última la tiene la Comisión de Estudios Oficiales de Postgrado y Doctorado y el Consejo de Gobierno, y se trata de una situación excepcional, pues la evaluación continua de las enseñanzas por parte de la Comisión de Calidad permitirá introducir las mejoras y actualizaciones que sean precisas en cada momento.

Si, a pesar de las medidas correctoras previstas, fuese necesario proceder a la extinción del título, la EDUAH realizará las actuaciones necesarias que garanticen que, en caso de extinción de un programa de doctorado, los estudiantes que hubiesen iniciado las correspondientes enseñanzas dispongan de un adecuado desarrollo de las mismas hasta su finalización.

En caso de producirse la extinción de un programa de doctorado en el que existen estudiantes matriculados, la Comisión de Calidad del Programa de Doctorado establecerá los mecanismos oportunos para realizar un seguimiento de la implantación y desarrollo de acciones tutoriales y de orientación específicas, manteniendo los análisis habituales sobre el desarrollo de la docencia, la investigación y la evaluación de las mismas.

8. Comunicación e información sobre el programa de doctorado

La UAH dispone de un Plan de Comunicación que se basa en una idea fundamental: la necesaria diferenciación entre la información de interés interno y la de interés externo, que motiva una identificación y uso específico de los canales idóneos para cada caso, así como de los distintos grupos de destinatarios. Por ello, debemos distinguir entre canales de difusión internos (Mi Portal, pantallas electrónicas y correo, tanto electrónico como correo postal interno) y externos (la página electrónica, el correo electrónico y postal, el periódico digital...).

Es también clave entender que aunque cualquiera de los que integran la Universidad es una fuente potencial de información, no todos pueden hacer un uso indiscriminado de los canales disponibles. Cualquiera tiene derecho a comunicar, y para ello se ha diseñado una herramienta que lo facilita al máximo. Ahora bien, la institución de una política eficaz exige una gestión ordenada de los flujos de comunicación que precisa de la implantación de medidas pertinentes.

Para dar cumplimiento a los objetivos establecidos se ha creado una aplicación informática *ad hoc*, COMUNICA, que es el eje del proceso de difusión interna y externa de la información y presenta tres funcionalidades:

- Difusión de la información de carácter puntual.
- Actualización de los contenidos de las páginas web.
- Actualización de las noticias de las páginas web.

Existen otras vías de comunicación dentro de los estudios de doctorado, a través de la intranet de la UAH (Mi Portal) y a través de los foros del Aula Virtual.

Para evaluar el modelo implementado se utilizarán, fundamentalmente, encuestas y estadísticas. Las primeras permitirán valorar la percepción de los usuarios y su grado de satisfacción. Las estadísticas, por su parte, permitirán medir la eficacia de las diferentes medidas adoptadas.

La Comisión de Calidad del cada programa dispondrá, como evidencia, del Plan de Comunicación.

9. Promoción de los programas de doctorado

LA EDUAH organiza, gestiona, revisa y mejora las actividades encaminadas a la promoción y difusión de los programas de doctorado de la UAH, con el fin de informar a los futuros estudiantes sobre los estudios universitarios que se imparten en la Universidad.

Las actividades dirigidas a la captación de estudiantes se realizan por la EDUAH, en colaboración, por un lado, del Servicio de Comunicación, Información y Promoción, y por otro, del Departamento de Comunicación Institucional. Del primero depende el Centro de Información y la sección de promoción, mientras que del segundo depende el Gabinete de Prensa y las áreas de imagen, redes sociales y audiovisuales. Todos ellos realizan un trabajo específico desarrollado en cinco líneas diferentes:

- Asistencia a ferias y salones.
- Campañas informativas en medios de comunicación.
- Elaboración de material informativo.
- Página electrónica de la EDUAH y páginas electrónicas propias de cada programa de doctorado.
- Redes sociales.

El Servicio de Comunicación, Información y Promoción se encarga de la coordinación de las actividades y programas aprobados por el Vicerrectorado correspondiente y la EDUAH. Asimismo, elabora anualmente informes de seguimiento de las actividades realizadas en este ámbito. De este modo rinde cuentas sobre sus actividades.

La elaboración de material informativo sobre los diferentes programas de doctorado depende del Servicio de Estudios Oficiales de Posgrado y/o de los responsables de cada programa.

Para la evaluación de este apartado, se tendrán en cuenta los siguientes indicadores:

- Asistencia a ferias y salones: nº de ferias a las que asiste la UAH, así como número de visitantes y/o recursos empleados.
- Campañas informativas en medios de comunicación y dossiers informativos (referidas a la pre-inscripción y acceso de estudiantes de nuevo ingreso y gestionadas por el Servicio de Comunicación, Información y Promoción).
- Emisoras de radio en las que se participa.
- Participación en redes sociales.

La Comisión de Calidad del cada programa dispondrá de las siguientes evidencias:

- Documento que define las acciones a seguir para la promoción y captación de estudiantes
- Documento que aprueba el Plan de Promoción.
- Material informativo sobre los programas de doctorado.

10. Política de personal docente e investigador

El Vicerrectorado correspondiente asume la responsabilidad del diseño y elaboración de la política de personal docente e investigador (PDI) de la UAH, así como de su aplicación, revisión y mejora. A estos efectos, la UAH ha establecido una serie de programas de actuación:

- Programa de formación para el profesorado
- Normativa de la dedicación docente del profesorado
- Programa de promoción y mejora del PDI
- Programa concertado de incentivos
- Programa de movilidad de profesores e investigadores

El Consejo de Gobierno es el encargado de aprobar la propuesta de política de personal de la UAH, que tiene que contener, como mínimo, el modo de selección e incorporación a las plazas docentes, los procesos y las garantías de evaluación del profesorado. Esta política de personal ha de incluir también datos que habiliten para la acreditación, promoción y reconocimiento de incentivos del PDI, así como ofrecer formación orientada al desarrollo profesional con la incorporación de nuevas tecnologías, la innovación y la mejora de su actividad docente encaminadas a incrementar su cualificación profesional.

La Comisión de Calidad del Programa de Doctorado recopila los datos relativos al profesorado que participa en su programa con el objeto de proponer las mejoras correspondientes en caso de que fueran necesarias. Estos datos y las propuestas de mejora se recogen en la memoria anual de la Comisión de Calidad del programa, que tendrá en cuenta los siguientes indicadores:

- Número de profesores que integran cada equipo de investigación vinculado al programa de doctorado.
- Número de profesores con el último tramo de investigación vivo o que disponen de publicaciones de calidad.
- Número de profesores que ha dirigido al menos una tesis doctoral en los últimos 5 años.
- Proyectos de investigación en curso de ejecución (obtenido en convocatorias competitivas) en cada uno de los equipos de investigación.
- Participación de profesores extranjeros en el programa.

A la hora de analizar estos indicadores, se tendrán en cuenta las orientaciones iniciales establecidas por la ANECA en el proceso de verificación de los programas de doctorado, analizando los siguientes aspectos:

- Si el programa cuenta como mínimo con un 60%, de investigadores doctores con experiencia investigadora acreditada, excluidos los investigadores invitados y visitantes de corta duración.
- Si tres investigadores por cada equipo disponen de sexenio vivo/publicaciones de calidad y han dirigido, al menos, una tesis doctoral en los últimos cinco años.
- Cada uno de los equipos de investigación del programa de doctorado cuenta con un proyecto de investigación en curso de ejecución, obtenido en convocatorias competitivas, sobre temas relacionados con las líneas de investigación consideradas en el programa.
- Se considera adecuada la calidad de las 25 contribuciones científicas aportadas por los investigadores doctores que participan en el programa en los últimos cinco años y están distribuidas de forma homogénea entre los diferentes equipos de investigación.
- La calidad de las 10 contribuciones científicas derivadas de las 10 tesis aportadas se considera adecuada.
- Se ha previsto la participación de profesores extranjeros en el programa.

La Comisión de Calidad de cada programa dispondrá de las siguientes evidencias proporcionadas por los servicios administrativos competentes:

- Documentos de la unidades responsable sobre concesión de sexenios.
- Documentos sobre la concesión de proyectos de investigación.

11. Selección, admisión y matrícula

El acceso y la admisión a un programa de doctorado es un proceso que implica directamente, tanto al estudiante que quiere acceder al programa, como a la Comisión Académica responsable del mismo. Para solicitar la admisión a un programa de doctorado se recomienda seguir los siguientes pasos:

- Comprobar que se cumplen los requisitos generales de acceso y los específicos de admisión.
- Informarse de los detalles del programa de doctorado que se desea realizar.
- Contactar con el Coordinador del programa de doctorado y con el posible Director de Tesis.
- Acceder a la aplicación telemática de preinscripción en programas de doctorado, adjuntando toda la documentación requerida.

La Escuela de Doctorado, una vez comprobado que el estudiante cumple los requisitos de acceso, remitirá a la Comisión Académica del Programa de Doctorado la documentación relacionada con el expediente del doctorando para que decida sobre

su admisión. Una vez admitido, esta Comisión le asignará un Tutor y un Director, comunicándose a la EDUAH. A su vez, el doctorando deberá firmar, junto con el Tutor y el Director de Tesis el *Compromiso documental y de buenas prácticas*. Este *Compromiso documental* se deberá remitir a la Escuela de Doctorado.

La EDUAH comunicará al estudiante su admisión una vez recibida la documentación, en el plazo establecido, en formato papel. Si la Comisión Académica deniega la admisión, el estudiante dispondrá de tres días hábiles, a partir del día siguiente de la fecha de comunicación, para hacer la reclamación correspondiente. En el caso de que la resolución de esta sea negativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Rector.

El doctorando procederá entonces a realizar la matrícula en el correspondiente programa de doctorado mediante el sistema de automatrícula. Además deberá realizar el pago según la modalidad seleccionada.

En la memoria anual de la Comisión de Calidad de cada programa se analizarán los datos relacionados con la matrícula, además de constatar, a través de las quejas y sugerencias de los grupos de interés, si ha existido algún problema, dificultad o anomalía en el procedimiento de acceso y admisión. Se tendrán en cuenta los siguientes indicadores:

- Porcentaje de cobertura de plazas
- Evolución de los datos de matrícula

La Comisión de Calidad de cada programa dispondrá de las siguientes evidencias:

- Preinscripciones o solicitudes de admisión.
- Matrículas.

12. Complementos de formación

En función de la formación previa de los estudiantes admitidos, algunos programas de doctorado tienen previsto, según se recoge en su memoria de verificación enviada a la ANECA, que los doctorandos cursen créditos de complementos de formación. No existe un currículum académico específico para estos estudios de doctorado, sino que cada Comisión Académica del programa indicará al estudiante los cursos que ha de llevar a cabo para completar su formación.

A efectos de proporcionar dichos complementos, la Escuela de Posgrado de la UAH coordinará la oferta de cursos de nivel de máster y/o estudios propios que cubrirán los aspectos de investigación necesarios para que los doctorandos puedan desarrollar sus estudios de doctorado adecuadamente.

Para la evaluación de la calidad de estos complementos de formación, cada programa de doctorado se registrará por el proceso que para este aspecto tenga diseñado en su SGC la Escuela de Posgrado, que es donde se desarrolla esta docencia.

13. Actividades formativas

Actividades formativas transversales

La EDUAH organiza tres tipos de actividades transversales, de carácter optativo, que persiguen desarrollar competencias y capacidades personales de todos los programas de doctorado:

- **Seminarios.** La EDUAH realiza anualmente una oferta de seminarios para todos los programas de doctorado sobre temas relacionados con la búsqueda y gestión de información, la presentación oral o escrita de la investigación, preparación de proyectos, aspectos éticos en la investigación, etc. Se recomienda cursar estos seminarios durante el primer o segundo año del doctorado.
- **Jornadas de Jóvenes Investigadores,** que se vienen celebrando desde hace varios años en la UAH, en las que los doctorandos presentan el avance de sus trabajos de investigación ante sus propios compañeros y profesores. Se recomienda que esta actividad se realice durante el segundo o tercer año del doctorado.
- **Prácticas en Empresas.** Con el objetivo de que los doctorandos puedan comprender mejor el funcionamiento del mundo laboral y pueda incorporar a su trabajo métodos de investigación provenientes de ese ámbito empresarial o institucional, los programas de doctorado pueden ofrecer prácticas en empresas que tengan departamentos de investigación.

La realización de prácticas externas requerirá la suscripción previa de un convenio de cooperación educativa entre la UAH y la empresa o institución, que establezca la cooperación entre ambas partes para la formación práctica de los estudiantes. Dicho convenio se formalizará a propuesta del órgano responsable del desarrollo del programa de doctorado y será suscrito en nombre de la UAH, por el Rector o Vicerrector competente, y por parte de la empresa o institución, por la persona que ostente la representación legal de la misma o, en su caso, en quien delegue.

En aquellos supuestos en los que por causas ajenas a la UAH no pueda formalizarse un convenio de cooperación educativa, podrán llevarse a cabo las prácticas siempre que se disponga de un documento de aceptación de la empresa o entidad admitiendo el desarrollo de las mismas, con el visto bueno del Vicerrectorado competente y el Director o Tutor de la Tesis Doctoral.

La Comisión de Calidad de la EDUAH dispondrá de cuestionarios de satisfacción sobre las actividades formativas transversales, evaluando cómo se han desarrollado las mismas y presentando, en su caso, las propuestas de mejora pertinentes en su informe de seguimiento anual.

Para ello, se tendrán en cuenta los siguientes indicadores:

- Número de actividades formativas transversales ofertadas.

- Número de plazas ofertadas en cada actividad.
- Numero de estudiantes inscritos en cada una de ellas.
- Informe de valoración de las encuestas realizadas por los estudiantes.
- Número de estudiantes que participan en prácticas en empresas.
- Número de convenios de cooperación firmados.

La Comisión de Calidad de la EDUAH dispondrá de las siguientes evidencias:

- Cuestionarios de evaluación de actividades formativas.
- Informes.
- Convenios de cooperación.

Actividades formativas específicas

Cada programa de doctorado contará con diferentes actividades formativas específicas de interés para sus doctorandos. Su planificación correrá a cargo de la Comisión Académica del programa, que asimismo establecerá los criterios, definirá los objetivos, los contenidos y formulará los procedimientos de control, atendiendo a lo indicado en la memoria de verificación del programa.

La Comisión de Calidad del Programa de Doctorado dispondrá de cuestionarios de satisfacción sobre las actividades formativas, evaluando cómo se han desarrollado las mismas y presentando, en su caso, las propuestas de mejora pertinentes en la *Memoria de calidad* anual que se elabora durante el seguimiento del programa.

La Comisión de Calidad de cada programa dispondrá de las siguientes evidencias:

- Cuestionarios de evaluación de actividades formativas.
- Informes.

14. Programas de movilidad

Con la movilidad y la participación de profesores universitarios y en su caso de investigadores y expertos de reconocido prestigio, se pretende favorecer la mejora de las enseñanzas universitarias de doctorado y ampliar la cooperación con otras instituciones españolas y del extranjero. En cuanto a la movilidad de estudiantes, con ella se pretende facilitar la realización de las actividades relacionadas con la investigación en los programas de doctorado que se desarrollan en una sede diferente a la de la UAH. Además, se convierte en una actividad obligatoria en aquellos estudios que establecen convenios de titulación conjunta con universidades españolas y/o extranjeras.

Este proceso se puede plasmar de la siguiente manera:

- Programas de doctorado conjuntos entre diferentes universidades.

- La elaboración y aprobación del plan de estudios se realiza de manera conjunta entre dos o más universidades.
- Se realiza un convenio en el que se especifican las condiciones académicas y administrativas del desarrollo de estudio.
- En el convenio se recoge, en su caso, el programa de movilidad que afecta tanto a profesores como estudiantes del estudio.
- Realización de convenios de cotutela de tesis doctorales.
- Ayudas y subvenciones de movilidad que el Ministerio de Educación convoque en sus diferentes vertientes.
- Bolsas de viaje de la EDUAH.
- Ayudas de movilidad asociadas a los programas de doctorado distinguidos con Mención hacia la Excelencia.
- Tesis doctorales con Mención Internacional.
- Ayudas dirigidas tanto a profesores como estudiantes.
 - Estancias breves asociadas a las Becas de Personal Investigador y Becas de Profesorado Universitario.
 - Ayudas y subvenciones de movilidad convocadas por la Comunidad de Castilla-La Mancha asociadas a las Ayudas de Formación de Personal Investigador (FPI).
 - Ayudas y subvenciones de movilidad convocadas por la UAH asociadas al programa de FPI.

La Comisión de Calidad de cada programa analizará anualmente el número de profesores y estudiantes que se ha desplazado a otra universidad, tanto nacional como extranjera, y los que han venido como profesores visitantes. Del mismo modo, se tendrá en cuenta el número de estudiantes provenientes de otras universidades y aquellos que, estando matriculados en la UAH, han decidido cursar sus estudios en otra universidad.

La Comisión de Calidad de cada programa dispondrá de las siguientes evidencias:

- En su caso, número de universidades que participan en programas de doctorado conjuntos y número de estudiantes matriculados en estos programas.
- Número de convenios de cotutela suscritos.
- Número de estudiantes que realizan la tesis en régimen de cotutela.
- Número de tesis leídas con mención internacional, lo que supone una estancia en otro centro de investigación.
- Número de estudiantes que realizan prácticas en instituciones que suponen movilidad.
- Ayudas y subvenciones solicitadas y concedidas.
- Grado de satisfacción del doctorado con el programa de movilidad.

15. Seguimiento de doctores egresados

El Servicio de Prácticas y Orientación realiza periódicamente estudios de inserción laboral de los titulados por la UAH. Para realizar el seguimiento de los doctores

egresados, este Servicio mantendrá un registro histórico con los datos procedentes de una encuesta que se realizará mediante la aplicación informática que se detalla en la memoria de verificación de los programas de doctorado.

De forma periódica (cada año) la EDUAH comunicará a todos los doctores egresados de cursos anteriores la conveniencia de cumplimentar la encuesta, que incluirá tres tipos de datos:

- Datos académicos:
 - Estudios de grado y máster cursados
 - Estudios de doctorado: programa, fechas, duración, calificación, movilidad, premios, etc.
- Datos profesionales:
 - Sector empresarial o profesional
 - Periodos y duración de ocupación
 - Empresa o institución: nombre, número de empleados, emplazamiento, etc.
 - Categoría profesional y cargo
- Otros datos.
 - ¿La empresa en la que trabaja desarrolla proyectos de I+D?
 - ¿Para su puesto de trabajo es imprescindible el título de doctor?
 - ¿Le ha ayudado su título de doctor a conseguir su empleo?
 - ¿Sigue investigando o lo va a hacer en un futuro próximo?
 - ¿Está su trabajo relacionado con su Tesis Doctoral?
 - ¿Mantiene contactos con su director/es de Tesis?
 - ¿Mantiene contactos con el departamento o instituto al que pertenece el programa de doctorado?
 - ¿Cuál es su valoración del programa de doctorado?

Cuando un egresado acceda a la aplicación se le mostrará la encuesta rellena con los últimos datos, de tal forma que solamente deberá cumplimentar aquellos datos que hayan sufrido variación respecto a la última encuesta.

Una vez obtenidos los datos de las encuestas, procede realizar una valoración de los resultados. Para ello la aplicación informática generará un informe de evaluación de los resultados de las encuestas, que estará a disposición de la Comisión de Calidad del Programa de Doctorado para poder analizar los resultados y establecer, en su caso, acciones de mejora. Esta Comisión de Calidad de cada programa incluirá los resultados en su memoria anual, teniendo en cuenta datos de uno a varios años.

En la memoria anual de la Comisión de Calidad también se tendrán en cuenta los siguientes datos relativos a los resultados de los últimos 5 años:

- Calificaciones de las tesis doctorales (especificando el porcentaje de tesis que han obtenido *Cum Laude*).
- Doctorados europeos o menciones internacionales.
- Premios (premios extraordinarios de doctorado u otros premios).

- Tasa de éxito de estudiantes a tiempo completo: porcentaje de doctorandos a tiempo completo que realizan la presentación y lectura de tesis con respecto al total en 3 años, en 4 años o en 5 años.
- Tasa de éxito de estudiantes a tiempo parcial: porcentaje de doctorandos a tiempo parcial que realizan la presentación y lectura de tesis con respecto al total en 5 años, en 6 años, en 7 años o en 8 años.

La Comisión de Calidad del cada programa dispondrá de las siguientes evidencias:

- Cuestionario.
- Informes.
- Datos de matrícula y de defensa de tesis doctorales.

16. Gestión de incidencias, reclamaciones y sugerencias

La Secretaría General de la Universidad dispone de canales de atención para que cualquier miembro de la comunidad universitaria o usuario externo de sus servicios, pueda dejar constancia de las incidencias, reclamaciones o sugerencias que consideren convenientes sobre las actividades realizadas en los centros o en los servicios administrativos. La UAH informa a los grupos de interés, a través del Campus Virtual y página electrónica de la Universidad, de la posibilidad y forma de presentación de las incidencias, reclamaciones y sugerencias.

Existe un buzón de quejas y sugerencias, que tiene por objeto dejar constancia de las quejas, reclamaciones, iniciativas o sugerencias sobre el funcionamiento de la EDUAH. El interesado puede presentar su queja o sugerencia por dos vías:

- Presencial: imprimiendo y presentando en cualquiera de las oficinas de Registro de la Universidad de Alcalá el impreso que se facilita en la página electrónica de la EDUAH.
- Telemática: enviando el impreso a la dirección de correo electrónico quejas.sugerencias@uah.es, una vez cumplimentado. Es imprescindible que aporte una dirección de correo electrónico.

Cuando la EDUAH recibe una queja, se examina la causa que provoca la reclamación o incidencia y se proponen las acciones correspondientes encaminadas a la solución de la anomalía. Asimismo, se estudia la viabilidad de las sugerencias recibidas y la aportación que suponen a la mejora del funcionamiento o calidad del servicio prestado.

Además, el Coordinador del programa de doctorado o los profesores participantes pueden recibir quejas directamente del alumnado que deberán poner en conocimiento de la Comisión de Calidad del programa y, en su caso, de los servicios o personas afectadas por dichas quejas o sugerencias.

Todas estas actuaciones se notifican al interesado en el plazo de 20 días, al que se sugiere, en caso de que no esté satisfecho con las medidas tomadas, que acuda a instancias superiores dentro de la Universidad, como es el Defensor Universitario.

Cada queja o sugerencia motivará la apertura de un expediente informativo. Si de la queja presentada se deducen indicios de anormal funcionamiento de los servicios, se podrán iniciar los procedimientos pertinentes en cada caso. Las quejas formuladas no tendrán en ningún caso la calificación de recurso administrativo.

Asimismo, la Secretaría General de la Universidad, con las reclamaciones recibidas, elabora un informe sobre el estudio y las acciones realizadas.

La Comisión de Calidad del programa, anualmente, examinará las quejas, reclamaciones y sugerencias recibidas a lo largo del curso; analizará los motivos más recurrentes, la tasa de resolución en el caso de las quejas y reclamaciones y la conveniencia o viabilidad en el caso de las sugerencias. Se tendrán en cuenta los siguientes indicadores:

- Número de incidencias por curso académico.
- Número de reclamaciones recibidas por curso académico.
- Número de sugerencias recibidas por curso académico.
- Tasa de resolución de incidencias.
- Tasa de resolución de reclamaciones.

La Comisión de Calidad de cada programa dispondrá de las siguientes evidencias:

- Documento que aprueba la instrucción interna sobre incidencias, reclamaciones y sugerencias.
- Expedientes de incidencias o reclamaciones.
- Informes anuales de incidencias, reclamaciones y sugerencias recibidos en el programa de doctorado.

17. Satisfacción de los grupos de interés

La evaluación de la satisfacción de los grupos de interés se realiza a través de encuestas dirigidas al alumnado, al profesorado, a los titulados y al personal de administración y servicios (PAS).

Se realizará una encuesta de satisfacción para los estudiantes de los programas de doctorado. Los datos serán enviados a la Unidad Técnica de Calidad, que se encarga de procesarlos y hacérselos llegar a la Comisión de Calidad de cada uno de los programas de doctorado.

Para el profesorado, se ha diseñado una encuesta general que deberá ser cumplimentada al final de cada curso académico por cada profesor. Los datos serán

procesados en la Unidad Técnica de Calidad y analizados por la comisión de calidad del programa de doctorado en cuestión.

La encuesta de satisfacción del PAS con la titulación se realizará cada dos años y será la Unidad Técnica de Calidad la encargada de explotar los datos derivados de ella y enviarlos a los responsables de cada una de las titulaciones.

Anualmente, los datos resultantes de todas estas encuestas son analizados por la Comisión de Calidad de cada programa de doctorado y se presentarán en su *Memoria de calidad*.

La Comisión de Calidad de cada programa dispondrá de las siguientes evidencias:

- Encuestas de satisfacción de los estudiantes de doctorado.
- Encuestas de satisfacción del profesorado de los programas de doctorado.
- Encuestas de satisfacción del PAS.

18. Formación del personal docente e investigador

La EDUAH realiza la planificación, la gestión, el seguimiento y la evaluación de actividades específicas de formación del profesorado, que contribuyan al desarrollo profesional del mismo y fomenten la innovación y perfeccionamiento de la práctica educativa. Se trata de una actividad fundamental a la hora de compartir, extender y mantener experiencias de innovación relacionadas con los programas de doctorado.

Las actividades formativas dirigidas al profesorado que participa en los diferentes programas de doctorado se caracterizan por ser espacios de reflexión que tienen como finalidad profundizar en temas concretos relacionados con la dirección de trabajos de investigación. Serán actividades abiertas y gratuitas, coordinadas por profesionales de reconocido prestigio, de la propia UAH o de otras instituciones.

El Aula Virtual de la UAH, como estructura de apoyo al profesorado, se ocupa de la formación en el uso de plataformas de tele-formación para la gestión del aprendizaje y la docencia, estableciendo cursos de iniciación y perfeccionamiento en el uso de las nuevas metodologías y herramientas tecnológicas aplicables a la docencia. Los programas de doctorado tienen a su disposición la Unidad de Enseñanza Virtual y la plataforma de enseñanza virtual Blackboard para cualquier actividad relacionada con estos programas.

La Comisión de Calidad de cada programa recogerá en su *Memoria de calidad* los indicadores relativos a estas actividades de formación del profesorado:

- Número de actividades de formación celebradas.
- Número de participantes en las jornadas.
- Número de inscripciones de usuarios en la plataforma virtual, distinguiendo entre inscripciones de profesor e inscripciones de estudiantes.

Se dispondrá de las siguientes evidencias:

- Informes sobre el desarrollo y seguimiento de las actividades de formación.
- Informes sobre participación en el Aula Virtual.

19. Recursos materiales

Cada programa de doctorado contará con diferentes recursos materiales y apoyo disponible para los doctorandos: laboratorios y talleres, bibliotecas, acceso a bases de datos, conectividad, etc., según lo indicado en la memoria de verificación del programa.

La Comisión de Calidad de cada programa de doctorado analizará en su *Memoria de calidad* si los recursos materiales y otros medios disponibles son adecuados para garantizar el desarrollo de la investigación que han de realizar los estudiantes, teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

- Recursos materiales y otros medios disponibles para los doctorandos.
- Recursos externos y bolsas de viaje dedicadas a ayudas para asistencia a congresos y estancias en el extranjero.
- Financiación de seminarios, jornadas y otras acciones formativas nacionales e internacionales.
- Porcentaje de doctorandos que consiguen ayudas o contratos post-doctorales.

Se dispondrá de las siguientes evidencias:

- Evidencias proporcionadas por el SGC del centro o centros en lo que se desarrolle el programa de doctorado.
- Documentación sobre recursos externos obtenidos.

20. Gestión de documentos y evidencias del SGC

Cualquier documento del SGC entrará en vigor en el momento de su aprobación definitiva por la Comisión de Calidad de la EDUAH, o en su caso el Rector, no considerándose válido ningún documento hasta que haya sido firmado y fechado. Si se optara por no disponer de los documentos en papel, sino utilizar únicamente formato vía web, se dejará constancia de la revisión y aprobación en el acta correspondiente de la Comisión de Calidad y se tomarán las medidas necesarias para asegurar que en la página electrónica correspondiente está la versión actualizada de cada uno de los documentos del SGC y que se dispone de las medidas de seguridad/protección necesarias.

Cada vez que un proceso sea modificado, se le asignará un nuevo estado de edición y se indicará en el cuadro introductorio del mismo el motivo de tal modificación. A la

primera versión se le asignará la edición “00”, aumentando en una unidad cada vez que se modifique el proceso.

El *Manual del Sistema de Garantía de Calidad* será aprobado y revisado por la Comisión de Calidad de la EDUAH. El manual se revisará, al menos, una vez cada tres años, y en todo caso siempre que se produzcan cambios en la organización y/o actividades de la Escuela, en las normas aplicables que le afecten o como consecuencia de resultados de evaluaciones o revisiones del SGC.

Las evidencias y registros serán archivadas por la Comisión de Calidad de cada programa de forma que se facilite el acceso a ellas. Deberán mantenerse archivadas al menos hasta la siguiente visita de certificación del SGC o de la renovación de la acreditación de la titulación, salvo que se indique lo contrario expresamente. Aquellas evidencias que se encuentren sujetas a legislación específica deben conservarse durante el tiempo que ésta señale.

El acceso a los archivos estará limitado a la Comisión de Calidad de la EDUAH, a la Comisión de Calidad del programa, a los responsables de su custodia explicitados documentalmente y a la Comisión Académica del programa.

La retirada de una evidencia de un archivo debe ser autorizada por el responsable de su custodia. En el lugar físico de situación del documento se dejará nota con el nombre de la persona que lo retira y la fecha.

21. Análisis, mejora y rendición de cuentas

Como se ha indicado en el apartado 4 de este *Manual* la Comisión de Calidad del programa de doctorado elaborará anualmente un informe con los resultados del programa denominado *Memoria de calidad*, que será enviada y aprobada por la Comisión de Calidad de la EDUAH. En esta memoria se valorarán los resultados del programa de doctorado, así como el cumplimiento de los objetivos de calidad previstos, la eficacia de las acciones de mejora iniciadas y la recomendación de nuevas mejoras necesarias. A esta *Memoria de calidad* le acompañará un plan de mejoras anual.

La memoria se difundirá entre los grupos de interés que haya propuesto la Comisión de Calidad y por los medios que se determinen. Una vez aprobada por la Comisión de Calidad de la EDUAH, se enviará, junto con las memorias de los demás programas, a la Comisión de Calidad de la UAH, quien la examinará y redactará una memoria general de calidad de la universidad que será aprobada, a propuesta del Vicerrector correspondiente con competencias en materia de calidad, en Consejo de Gobierno y difundido convenientemente según el plan de comunicación de la UAH.

Con este proceso se pretende dar cumplimiento en gran parte a los requerimientos del SGC, dando publicidad al desarrollo y los resultados de las titulaciones y llevando a cabo un mecanismo de revisión y mejora de las mismas y del propio SGC.